

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL

#### CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 04 de julio de 2023 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 22VP1200

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 22VP1200, con la denominación: PROYECTO DE PLANTAS SOLAR FOTOVOLTAICA "PSFV ALGODONALES" (4,95 MW DE POTENCIA INSTALADA), EN RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO en el término municipal de Algodonales, Provincia de Cádiz, promovido por INVERRENOVA S.L. CIF - B71409528, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 616,00 m<sup>2</sup>

- Vías pecuarias afectadas: 11005010 VEREDA DE LAS MADRIGUERAS.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6 de julio de 2023. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado por Óscar Naranjo Curtido

Nº 96.869

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: GALEO SOLAR, SL (B-88537253)

Domicilio: C/ Serrano 41, Planta 7.º Dcha, 28001, Madrid

Emplazamiento de la instalación: Polígono 29, parcela 34 de Puerto Real

(Cádiz)

Términos municipales afectados: Puerto Real (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

PSFV OLIVAR de 3 MW de potencia instalada y 3 MW con permiso de acceso y conexión (AT-15197/22)

#### GENERADOR FOTOVOLTAICO

- Instalación de 5880 módulos de 660 Wpico cada uno en condiciones STC.
- Estructura seguidora de los paneles. Orientación E-O.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalan en la planta 15 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 200 kW nominales cada una.

- 1 centro de transformación de 3225 kVA. El Centro de Transformación compacto está compuesto por tres elementos; la caja de conexiones de cableado de corriente alterna procedente de inversores de 200 kW, el transformador de 3225 kVA a 40º y las celdas de protección de trafo, la celda de medida y la celda de línea de alta tensión (20 kV).

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 3,88080 MW pico y 4,151280 MW pico (bifacialidad)

Potencia Instalada (inversores) de generación: 3,00 MW

Potencia Máxima de Evacuación: 3,00 MW

Tensión de evacuación: 20 kV

Punto de conexión: Apoyo MT A120414 perteneciente a la LAMT PTO\_REAL/20/CARPIO\_ (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

#### INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN

- Tramos 1 y 2: Del Centro de Transformación (CT) al Centro de Seccionamiento (CS)

La LSAT de 20 kV tiene su origen en la celda de línea del CT, llega al CPyM y desde allí parte y finaliza su recorrido en la celda de línea del CS, cuya canalización será enterrada bajo tubo.

El conductor a utilizar será del tipo HEPRZ1 15/25 kV, Al 3x(1x240) mm<sup>2</sup> H16, siendo la longitud de este trazado de 205 m del CT al CPyM y de 493m del CPyM al CS.

- Tramo 3: Del Centro de Seccionamiento al empalme de punto de conexión.

La LSAT de 20 kV en doble circuito tiene su origen en las celdas de línea del CS y finaliza en los empalmes secos contráctiles del apoyo de conexión de la línea aérea.

El conductor a utilizar será del tipo RHZ1 18/30 kV 2x3x(1x240) mm<sup>2</sup>, siendo la longitud de este trazado de 7 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

4 de julio de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 99.124

### CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: ELECTRA CONILENSE

Domicilio: Pza. José Manuel García Caparros, 11-bajo - 11140 CONIL DE LA FRONTERA

- Emplazamiento de la instalación: Carril Colada de la Venta

- Términos municipales afectados: Conil de la Frontera

- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

PROYECTO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA 20 KV ENTRE EL CT "RANCAPINOS 0072", "FERREIRA 0055" Y EL CT "CT HNOS REYES 0054" Y CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO PREFABRICADO "CT FERREIRA 0055" consistente en:

- Desmantelamiento de la línea aérea discurre desde desde el CT Ferreira Nº 0055 hasta el Apoyo LC0043

- Desmantelamiento de la línea subterránea de RHZ 18/30 KV desde el apoyo LC0063 hasta el CT Hnos. Reyes

- Desmontaje del actual CT Ferreira Nº 0055 de 160 kVA.

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	NUEVOCT FERREIRA 0055	HUSO 30 X=22136438 Y=402352116	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/420	2L + P con aislamiento y corte en SF6	250 kVA

## (1) Emplazamiento

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)
Nueva LSMT 1	CT RANCAPINOS 0077 HUSO 30 X=21982684 Y=402268281	NUEVO CT FERREIRA 0055 HUSO 30 X=22136438 Y=402352116	Subterránea	20	2,221	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al
Nueva LSMT 2	NUEVO CT FERREIRA 0055 HUSO 30 X=22136438 Y=402352116	CT HNOS REYES 0054 HUSO 30 X=22162873 Y=402342733	Subterránea	20	0,762	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al

(1) Descripción línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores  
REFERENCIA: AT-15513/23

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace, buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Trece de julio de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 100.624**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION. SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE TREBUJENA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la oficina de Trebujena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

#### CONCEPTOS

I.B.I. URBANA 2023  
I.B.I. RUSTICO 2023  
I.A.E. 2023  
COTOS 2023  
CEMENTERIOS 2023  
ENTRADA DE VEHÍCULOS 2023  
KIOSCOS 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre al 10 de Noviembre de 2023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK  
BBK-CAJASUR  
BBVA  
BANCO SANTANDER  
BANCO SABADELL  
CAJA RURAL DEL SUR  
BANCO POPULAR  
UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días

laborables y en horario de caja, de 9:00 h. a 13:30 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- App Móvil DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Trebujena, oficina de atención al público sita en c / Veracruz nº 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas, Lunes, Miércoles y Viernes, previa cita en [www.citapreviasprygt.es](http://www.citapreviasprygt.es) y al teléfono 856940262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Trebujena, a 17 de Julio de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Luis Fernando Márquez Rodríguez.

**Nº 100.680**

### AREA DE PRESIDENCIA EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto la determinación de las Áreas de responsabilidad política a la que se adscribirán los Servicios Administrativos de la Corporación y la aprobación de las delegaciones genéricas para dichas Áreas, así como las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales, del siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Celebrada sesión extraordinaria de esta Corporación Provincial el 12 de julio del corriente y producido el cambio de Presidencia de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Presidencia dirigir el gobierno y la administración de la provincia y, en el marco del Reglamento Orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación, lo que conlleva la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

En virtud lo expuesto, procede aprobar las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales que se especificarán a continuación, así como la distribución de los distintos servicios y unidades administrativas a las diferentes áreas.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Establecer las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y Unidades administrativas correspondientes de la Corporación, aprobando las delegaciones genéricas y especiales siguientes:

#### 1. ÁREA DE PRESIDENCIA

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 1.1. Gabinete de Presidencia
- 1.2. Secretaría particular de la Presidencia
- 1.3. Personal eventual
- 1.4. Representación corporativa

#### 2. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 2.1. Asesoría Jurídica
- 2.2. Secretaría General
- 2.3. Parque Móvil
- 2.4. Sociedad de la Información
- 2.5. Comunicación y producciones audiovisuales
- 2.6. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario
- 2.7. Administración electrónica
- 2.8. Transparencia, Gobierno Abierto y Protección de Datos
- 2.9. Relaciones Públicas y Protocolo
- 2.10. Registro General y Boletín Oficial de la Provincia (BOP)
- 2.11. Archivo
- 2.12. Vídeo
- 2.13. Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales
- 2.14. Grupos políticos
- 2.15. Oficina de Atención a los Alcaldes

2.16. Entes consorciados

2.18. Responsabilidad Social Corporativa

2.19. Municipios inteligentes y transformación digital

2.20. Informática y Telecomunicaciones

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes Entidades:

• Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

• Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del Área: Juan José Ortiz Quevedo.

Delegación especial de Relaciones institucionales y Oficina de Atención

a los Alcaldes: Agustín Muñoz Martín.

Competencias: Grupos políticos, Oficina de atención a los Alcaldes y entes

consorciados adscritos al Área.

3. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA

CIUDADANÍA

Con competencias en las siguientes materias:

3.1. Transición Ecológica

3.1.1. Desarrollo Sostenible

3.1.2. Educación Ambiental

3.1.3. Transición Ecológica

3.1.4. Jardinería

3.1.5. Desarrollo Rural

3.1.6. Ganadería y Agroalimentación

3.2. Desarrollo a la Ciudadanía

3.2.1. Deportes.

3.2.2. Cultura.

3.2.3. Publicaciones.

3.2.4. Desarrollo social (Juventud y Educación).

3.2.5. Memoria Histórica y Democrática.

Adscribiéndose funcionalmente la siguientes entidades:

• Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz,

Agencia Provincial de la Energía.

• Fundación Provincial de Cultura (Organismo Autónomo).

• Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA).

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del Área: Francisco Javier Vidal Pérez

Delegación especial: Vanesa Beltrán Morales

Competencias: Cultura, Publicaciones y Fundación Provincial de Cultura

Delegación especial: Ignacio Trujillo Jaén

Competencias: Desarrollo Social (Juventud y Educación)

4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Con competencias en las siguientes materias:

4.1. Función Pública y Recursos Humanos

4.1.1. Función Pública y Recursos Humanos.

4.1.2. Prevención y Salud laboral.

4.2. Economía y Hacienda

4.2.1 Hacienda

4.2.2 Intervención

4.2.3 Contratación

4.2.4 Tesorería

4.2.5 Presupuesto

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

• Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA)

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas:

Delegación genérica: Jacinto Muñoz Madrid

Competencias: Función Pública y Recursos Humanos y Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA).

Delegación genérica: Juan José Ortiz Quevedo

Competencias: Economía y Hacienda

5. ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO

ESTRATÉGICO

Con competencias en las siguientes materias:

5.1. Planificación y estrategia de sectores económicos

5.2. Industria Naval y Aeronáutica

5.3. Sector pesquero

5.4. Plan estratégico

5.5. Consejo Económico y Social

5.6. Turismo

5.7. Fondos Europeos

5.8. Fomento y Empleo

5.9. Escuela de Hostelería Fernando Quiñones

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

• Patronato Provincial de Turismo

• Entidad Pública Empresarial TUGASA Turismo Gaditano

• Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del Área: Germán Beardo Caro

Delegación especial de Fomento y Empleo: Andrés Clavijo Ortiz

Competencias: Fondos Europeos, Fomento y Empleo e IEDT

6. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Con competencias en las siguientes materias:

6.1. Desarrollo Local

6.1.1. Planificación de Programas y Planes de Cooperación

6.1.2. Entidades Locales Autónomas

6.1.3. Gestión de convocatorias públicas y ayudas en obras y servicios

6.2. Asistencia a Municipios.

6.2.1 Asistencia Técnica (SAM)

6.2.2. Asistencia Jurídica y Económica (SAEL)

6.3. Recaudación y Gestión Tributaria

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del área: Sebastián Hidalgo Hidalgo

Competencia especial de Asistencia a Municipios: Antonio Jesús Aragón Dorca

7. ÁREA DE COOPERACIÓN

Con competencias en las siguientes materias:

7.1. Carreteras

7.2. Gestión de Fondos PROFEA.

7.3. Planeamiento

Delegación genérica del Área: Javier Bello González

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área. Concretamente y en lo que se refiere a la gestión del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) se entiende incluida en la presente delegación genérica la gestión del personal contratado, la selección del mismo incluyendo órganos de selección, gestión de nóminas y cualquier otra actuación administrativa que deba llevar a cabo esta Diputación Provincial en el ejercicio de sus competencias en dicho Plan.

8. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

Con competencias en las siguientes materias:

8.1. Servicios Sociales, Familia y Dependencia

8.1.1. Centros Asistenciales Especializados

8.2. Igualdad y Diversidad

8.2.1. Violencia de Género

8.2.2. Plan Transversal de Género

8.2.3. Plan Igualdad Municipios

8.2.4. Participación e Innovación para Políticas de Igualdad.

8.3. Cooperación Internacional, participación ciudadana y consumo

8.4. Vivienda

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

• Patronato de Viviendas.

• Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y específicas:

Delegación genérica del Área: Paula Conesa Barón.

Delegación especial de igualdad y diversidad: Susana Sánchez Toro

Competencias: Violencia de Género, Plan Transversal de Género, Plan Igualdad Municipios, Participación e Innovación para Políticas de Igualdad.

Delegación especial de Cooperación internacional y participación ciudadana

y consumo: Ana Isabel Moreno Jiménez.

Delegación especial de vivienda: José Manuel Cossi González.

Competencias: Patronato de vivienda y Empresa provincial de vivienda y suelo de Cádiz S.A.

SEGUNDO: Los Diputados/as con delegación genérica ostentarán la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos. Asimismo, ostentarán las facultades de dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los servicios adscritos al Área.

TERCERO: Se resuelve la delegación de la firma de la Presidencia a favor de los Diputados/as Delegados, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, con exclusión expresa de los Decretos, reservados a la Presidencia y a los Diputados/as con delegación genérica.

CUARTO: Los Diputados/as con delegación genérica ostentarán la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a la Presidencia.

QUINTO: Se delega en los Diputados/as con delegación genérica la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

SEXTO: Los Diputados/as con delegación genérica y los que ostenten delegaciones especiales, podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en sus respectivos ámbitos competenciales.

SÉPTIMO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo

para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

OCTAVO: Esta Presidencia es competente para dirigir la administración provincial y la organización de los servicios administrativos de la Corporación, procediendo adoptar las medidas oportunas para la reestructuración y reordenación de sus servicios administrativos a fin de adecuarlos a la nueva configuración de las Áreas de Gobierno y distribución de competencias aprobadas por esta Presidencia, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial para el desarrollo de la acción de Gobierno.

Por todo lo cual resuelvo adscribir los Servicios y Unidades administrativas, detalladas en el ANEXO, a las Áreas de Gobierno establecidas anteriormente.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.

#### ANEXO

### ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

#### 01. ÁREA DE PRESIDENCIA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

01.04 Secretaría Particular de la Presidencia

01.16 Personal Eventual

#### 02. ÁREA DE SERVICIOS DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

01.01 Dirección del Área y Servicios Generales

01.02 Secretaría General

01.02.01 Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica

01.02.02 Servicio de Asesoramiento legal, transparencia y protección de datos

01.03 Asesoría Jurídica

01.03.01 Unidad Técnica C1

01.05 Relaciones Públicas y Protocolo

01.05.01 Mantenimiento

01.06 Servicio de Registro General y BOP

01.06.01 Coordinación C1

01.06.01.01 Unidad Técnica C1

01.07 Oficina Técnica de la Presidencia

01.07.01 Servicio de Gestión de Planes y Convocatorias

01.07.02 Servicio de Asistencia Jurídica y Contratación

01.07.03 Servicio de Gestión Económica

01.07.03.01 Coordinación Gestión Económico

01.08 Archivo Provincial

01.09 Servicio de Patrimonio e Inventario

01.09.01 Unidad Técnica Gestión del Patrimonio

01.09.02 Unidad Técnica Gestión del Inventario

01.09.03 Unidad Mantenimiento de Instalaciones y Bienes

01.10 Sociedad de la Información

01.11 Servicio de Prensa

01.11.01 Coordinación Técnica Administrativa

01.12 Servicio de Vídeo

01.12.01 Coordinación de Producción y Realización

01.12.01.01 Unidad Técnica de Servicios Audiovisuales

01.13 Parque Móvil

01.14 Personal asistencia a Entidades Dependientes

01.15 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción

01.15.01

01.15.02

#### 03. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

02.05 Memoria Histórica y Democrática

02.05.01 Coordinación Memoria Histórica y Democrática

02.08 Educación y Juventud

03.01 Dirección de Área y Servicios Generales

03.02 Servicio de Medio Ambiente

03.02.01 Servicio de Educación Ambiental

03.03 Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería

03.03.01 Departamento de Ganadería

03.03.01.01 CEAG El Bosque (Finca el Imperio)

03.03.01.02 Finca Montemarisma- Vejer

03.03.02 Departamento de Jardinería

03.03.02.01 Vivero Villamartín

07.01 Dirección del Área y Servicios Generales

07.01.01 Coordinación Departamento Administrativo

07.01.01.01 Unidad Técnica C1

07.01.02 Coordinación Departamento Económico

07.01.02.01 Unidad Técnica C1

07.02 Servicio de Deportes

07.02.01 Departamento A1

07.02.01.01 Departamento A2

07.03 Servicio de Publicaciones

07.07 Personal asistencia a Entidades Dependientes (F. Provincial Cultura)

07.07.01 Departamento A1

07.07.01.01 Coordinación A2

07.07.01.01.01 Departamento A2

07.07.01.01.01.01 Coordinación C1

07.07.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1

07.08 Personal asistencia a Entidades Dependientes (IFECA)

#### 04. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

04.01 Servicio de Economía y Hacienda

04.01.01 Unidad Técnica C1

04.02 Intervención General

04.02.01 Función Interventora

04.02.01.01 Departamento fiscalización subvenciones y otros gastos

04.02.01.02 Departamento fiscalización contratos y otros gastos de inversión

04.02.01.02.01 Coordinación C1

04.02.02 Servicio de Control Financiero

04.02.02.01 Departamento de control financiero planificado

04.02.02.02 Departamento de control financiero no planificado

04.02.02.03 Unidad Técnica C1

04.02.03 Servicio de Contabilidad

04.02.03.01 Coordinación de toma de razón

04.02.03.02 Proyectos de gasto y otros de contabilidad

04.03 Central de Contratación Administrativa

04.03.01 Unidad Técnica C1 (1)

04.03.02 Unidad Técnica C1 (2)

04.04 Tesorería

04.04.01 Servicio A2

04.04.01.01 Coordinación C1

09.01 Dirección del Área y Servicios Generales

09.02 Servicio de Gestión Jurídico- Administrativa A1

09.02.01 Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal A2

09.02.01.01 Coordinación Selección de Personal Temporal C1

09.02.02 Servicio de Gestión Administrativa A2

09.02.02.01 Coordinación Gestión procesos y provisión puestos trabajo

09.03 Servicio de Nóminas

09.03.01 Coordinación de Gestión de Nómina

09.03.02 Coordinación de Gestión de Pasivo

09.03.03 Coordinación de Control de Presencia

09.04 Prevención de riesgos laborales y salud Laboral

09.04.01 Servicio A2

09.04.01.01 Coordinación C1

09.04.01.01.01 Unidad Técnica C1

09.04.01.01.02 Unidad Técnica C1

09.05 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción

#### 05. ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

02.01 Dirección del Área y Servicios Generales

02.01.01 Coordinación de Servicios Generales

02.02 Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos

02.02.01 Coordinación de Planificación y Estrategia S. Económicos

02.02.01.01 Unidad Técnica C1

02.03 Turismo

02.03.01 Servicio de Administración

02.03.02 Servicio de Contratación y Personal

06.01 Dirección del Área de empleo y Servicios Generales

06.02 Servicio de Administración General

06.02.01 Servicio A2

06. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades

Administrativas:

- 05.01 Dirección del Área y Servicios Generales
- 05.02 Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL)
  - 05.02.01 Servicio Jurídico
    - 05.02.01.01 Servicio Asistencia RRHH A2
    - 05.02.02 Servicio Económico- Financiero
      - 05.02.02.01 Departamento Económico- Financiero
        - 05.02.02.01.01 Unidad Técnica C1
      - 05.02.03 Servicio de Formación
        - 05.02.03.01 Servicio A2
    - 05.03 SAM periféricos
      - 05.03.01 SAM Jimena- Castellar
      - 05.03.02 SAM Medina Sidonia
        - 05.03.02.01 Departamento A2
          - 05.03.03 SAM Olvera
            - 05.03.03.01 Departamento A1
              - 05.03.03.01.01 Departamento A2
            - 05.03.04 SAM Villamartín
              - 05.03.04.01 Departamento A1
        - 08.01 Dirección del Área y Servicios Generales
          - 08.01.01 Coordinación Administrativa
            - 08.01.02 Unidad Económica
          - 08.02 Servicio de Planes de Cooperación
          - 08.03 Servicio de Convocatorias y Subvenciones
          - 08.04 Servicio Jurídico
        - 04.05 Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria
          - 04.05.01 Zona Recaudatoria Bahía
            - 04.05.01.01 U.T. Chiclana
            - 04.05.01.02 U.T. Puerto Real
            - 04.05.01.03 U.T. Puerto Santa María
            - 04.05.01.04 U.T. San Fernando
            - 04.05.01.05 U.T. Sanciones
            - 04.05.01.06 U.T. SS.CC
          - 04.05.02 Zona Recaudatoria Costa Noroeste y Jerez
            - 04.05.02.01 U.T. A.T. Jerez
            - 04.05.02.02 U.T. Chipiona
            - 04.05.02.03 U.T. Rota
            - 04.05.02.04 U.T. Sanlúcar Bda
          - 04.05.03 Zona Recaudatoria Janda interior y costa
            - 04.05.03.01 U.T. Barbate
            - 04.05.03.02 U.T. Conil
            - 04.05.03.03 U.T. Medina
              - 04.05.03.03.01 Unidad Técnica C1
            - 04.05.03.04 U.T. Vejer
          - 04.05.04 Zona Recaudatoria Campo de Gibraltar
            - 04.05.04.01 U.T. Algeciras
              - 04.05.04.01.01 Unidad Técnica C1
              - 04.05.04.02 U.T. La Línea
              - 04.05.04.03 U.T. Los Barrios
              - 04.05.04.04 U.T. San Roque
              - 04.05.04.05 U.T. Tarifa
            - 04.05.05 Zona Recaudatoria Sierra
              - 04.05.05.01 U.T. Arcos
              - 04.05.05.02 U.T. Olvera
                - 04.05.05.02.01 Unidad Técnica C1
                - 04.05.05.03 U.T. Ubrique
                - 04.05.05.04 U.T. Villamartín

07. ÁREA DE COOPERACIÓN

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades

Administrativas:

- 05.04 Servicio de Vías y Obras
  - 05.04.01 Servicio A2
    - 05.04.01.01 Departamento A2
      - 05.04.01.01.01 Coordinación Técnica C1
    - 05.04.02 Brigadas Carreteras Provinciales
      - 05.04.02.01 Brigada Algeciras
      - 05.04.02.02 Brigada Algodonales
      - 05.04.02.03 Brigada Jerez
      - 05.04.02.04 Brigada Vejer
  - 05.05 Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
  - 05.06 Oficina Técnica de Cooperación
    - 05.06.01 Servicio de Arquitectura
    - 05.06.02 Gabinete de Delineación
    - 05.06.03 Departamento de Bases de Datos
    - 05.06.04 Servicio de Ingeniería Industrial

05.06.04.01 Servicio A2

05.06.05 Servicio de Contratación, Proyectos y facturas

05.07 Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras

08. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades

Administrativas:

- 02.04 Participación Ciudadana
- 02.06 Cooperación Internacional
  - 02.06.01 Coordinación Cooperación Internacional
- 02.07 Consumo y Junta Arbitral
  - 02.07.01 Departamento A2
- 03.04 Personal asistencia a Entidades Dependientes (Patronato de Viviendas)
- 03.05 Personal asistencia a Entidades Dependientes (PROVISA)
- 07.04 Servicios Sociales Comunitarios
  - 07.04.01 Servicios Centrales
    - 07.04.01.01 Departamento A2
      - 07.04.01.01.01 Unidad Técnica A2
    - 07.04.02 Servicios Periféricos
  - 07.05 Servicio de Drogodependencia
    - 07.05.01 Servicios Centrales
      - 07.05.01.01 Departamento A1 Drogodependencias
        - 07.05.01.01.01 Servicio A2 Drogodependencias
      - 07.05.02 Servicios Periféricos
        - 07.05.02.01 CTA Algeciras
          - 07.05.02.01.01 Unidad Técnica A1
            - 07.05.02.01.01.01 Unidad Técnica A2
          - 07.05.02.01.01.01.01 Negociado C1 CTA
          - 07.05.02.02 CTA Cádiz
            - 07.05.02.03 CTA Chiclana - Puerto II
            - 07.05.02.04 CTA Jerez
              - 07.05.02.04.01 Unidad Técnica A2
            - 07.05.02.05 CTA La Línea - Botafuego
            - 07.05.02.06 CTA Puerto Real
            - 07.05.02.07 CTA San Fernando
            - 07.05.02.08 CTA Sanlúcar
            - 07.05.02.09 CTA Villamartín - Arcos
            - 07.05.02.10 CTA Barbate- Alcalá- Conil
            - 07.05.02.11 CTA Ubrique- Algodonales
      - 07.06 Servicios Sociales Especializados
        - 07.06.01 Servicios Centrales
          - 07.06.02 Servicios Periféricos
            - 07.06.02.01 RR.MM. Cádiz
            - 07.06.02.02 RR.MM. El Puerto
            - 07.06.02.03 RR.MM. Cádiz- Puerto
            - 07.06.02.04 RR.MM La Línea
        - 10.01 Servicio de Igualdad”

21/07/2023.Lo que se hace público para general conocimiento. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. **Nº 103.280**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Visto, examinado y dado cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 18 de mayo de 2023, el convenio de planeamiento presentado por el Sr. Marín Andrades y la Sra. Venegas Perdigones que tiene por objeto establecer las condiciones en las que se está llevando a cabo la preparación, inicio y tramitación del “Plan de Sectorización del Sector SNUS-1 Castellar Norte” en el ámbito de la Innovación publicado en el BOJA Nº 222 DE FECHA 16/11/2018, en orden a recoger los compromisos adquiridos por los propietarios mayoritarios del Sector y el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en las diversas reuniones mantenidas, mediante la innovación, con carácter de modificación puntual del PGOU de Castellar de la Frontera, Área SUNS-1 Castellar Norte, delimitado acogiéndose al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollaron procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, siendo interés de las partes la gestión del Sector por el sistema de compensación en lugar de expropiación, se somete el mismo a información pública mediante el presente anuncio por plazo de VEINTE días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en el siguiente enlace: <https://castellardelafrontera.sedelectronica.es/transparencia/a753ffb9-b06b-4f2b-b797-7b324cfad216/>, o por cualquier interesado en las dependencias municipales, previa solicitud de cita previa, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Castellar de la Frontera a 27 de Junio de 2023. EL ALCALDE. Fdo.- D. Adrián Vaca Carrillo.

Nº 90.291

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2019 Y 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2023, al particular 22 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 15, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 13 de junio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
**.*27.82*.*	PEREZ	TORRES	SERGIO	1
**.*05.26*.*	PICO	JIMENEZ	ELISABET	2

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5 de julio de 2023. Firmado por Almudena Marina Martínez del Junco, Delegada de Seguridad y Recursos Humanos.

Nº 95.767

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

En fecha 7 de julio de dos mil veintitrés, se ha dictado Decreto número 2023-4005 por el Sr. Alcalde Accidental D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por el que se admite a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES Y SALÓN DE

DEGUSTACIONES AFECTO A ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA SITO EN POLÍGONO 16, PARCELA 112 DEL PAGO "BUCARITO" DE ROTA, PROMOVIDO POR AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L., por lo que se somete a información pública durante plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rota, en la Oficina de Atención al Ciudadano, sito en calle Charco núm. 5, o en cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal sita en calle Doctor Gómez Ulla, núm. 6 en horario de atención al público de 9,00 a 13,00 horas.

Once de julio de dos mil veintitrés. El Alcalde, Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 99.808

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 27 de junio de dos mil veintitrés ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

"Asunto.- Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D. Juan José Ortiz Quevedo, Tercer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Ciudadanía.

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Juan José Ortiz Quevedo, Tercer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Ciudadanía, las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico.
- Autorización y Coordinación de eventos en la vía pública
- Seguridad y vigilancia de edificios municipales.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Escuela de Seguridad Pública.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores de esta Delegación y en particular, por infracción de la siguientes normas y ordenanzas municipales:
  - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
  - Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
  - Ordenanza municipal de Limpieza y Recogida de Residuos para la ciudad de Cádiz.
  - Ordenanza Municipal para la Protección del Ambiente acústico para ciudad de Cádiz.
  - Ordenanza Municipal de playas de la ciudad de Cádiz.
- Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente de los que forma parte: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Delegación de Comunicación:

- Relación con los medios de comunicación.
- Gestión de la agenda informativa de los concejales.
- Elaboración y difusión de las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- Gestión de las redes sociales municipales.
- Gestión de las fotografías y vídeos municipales.
- Tratamiento documental y seguimiento de la actividad municipal en los medios de comunicación en todos sus soportes.
- Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional.
- Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno.
- Supervisión y control de la imagen corporativa y las marcas municipales.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que realiza la Sociedad Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 07/07/2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 100.709

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 27 de junio de dos mil veintitrés ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Asunto.- Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D<sup>a</sup>. Nuria María Álvarez López

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D<sup>a</sup>. Nuria María Álvarez López las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de la siguiente Delegación de Área:

Delegación de Accesibilidad:

· Cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 07/07/2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal

Ruiz.

**Nº 100.714**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 27 de junio de dos mil veintitrés ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Asunto.- Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D. Pablo Otero Gallardo, Cuarto Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Presidencia y Relaciones Instituciones y Área de Desarrollo Social.

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Pablo Otero Gallardo, Cuarto Teniente de Alcalde las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa integrada en las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Presidencia:

· Asistencia y apoyo administrativo, técnico, jurídico y económico a la Alcaldía-Presidencia.

· Secretaría Particular y Agenda de Presidencia

· Relaciones institucionales

· Protocolo oficial, Honores y Distinciones

· Representación institucional ante los organismos de cooperación y participación nacionales y/o internacionales, FEMP, FAMP, UCCI, etc.

· El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que realiza la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A.

· Comisión de subvenciones.

Delegación de Asuntos Sociales y Familia:

· Diseño y gestión de la política de bienestar social.

· Servicios de Asistencia Social, drogodependencias, ayudas sociales.

· Actuaciones y proyectos en zonas de necesidad de transformación social.

· Atención de menores.

· Gestión de guarderías municipales.

· Prevención: diseño y ejecución de programas preventivos hacia todos los sectores de población, en aras a evitar las causas de exclusión social.

· Integración Social: promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos en riesgo de exclusión social.

· Servicios a personas con discapacidad.

· Promoción de actividades de Voluntariado Social para la atención a los distintos colectivos en nuestro ámbito territorial.

· Acción exterior. Cooperación al desarrollo. Ayuda humanitaria.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 07/07/2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal

Ruiz.

**Nº 100.719**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS****ANUNCIO**

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1275/2023, de 7 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, procede el establecimiento de su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del Título II capítulo II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL.

En este ámbito y con relación a la organización ejecutiva necesaria establecida en el artículo 20 de la LBRL, con estricta observancia de los plazos y demás requisitos establecidos en los artículos 38.d) y 46.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la LBRL, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO. El nombramiento como Tenientes de Alcalde, entre los concejales miembros de la Junta de Gobierno, a las personas que se expresan, conforme a la siguiente prelación:

Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena

Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido

Tercer Teniente de Alcalde: D. Antonio Caballero Galindo

Cuarta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Vanesa Andrades Gutiérrez

A los Tenientes de Alcalde nombrados les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en forma reglamentaria, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sede electrónica, y su inserción en la página web corporativa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 14 de julio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.

**Nº 100.769**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS****ANUNCIO**

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1278/2023, de 7 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Establece el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio e sus atribuciones y las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Por otro lado, el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes. El Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado.

Por su parte el artículo 44 del ROF dispone que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior sean realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43.1 del ROF, HA RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las atribuciones de la Alcaldía que a continuación se dirán en la Junta de Gobierno Local, con indicación del ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

1.1. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, que de conformidad con el artículo 53 del ROF es atribución propia, haciéndose constar únicamente a efectos enunciativos.

1.2. Las que correspondiendo al Alcalde de dirección, gestión, inspección e impulso de los servicios de competencia municipal, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- Instalación de quioscos en las vías públicas.
- Aprobación de expedientes de jubilación e invalidez del personal.
- Acordar el nombramiento y sanción del personal cualquiera que sea su calificación, salvo la separación del servicio o el despido del personal laboral, que es competencia del Pleno.
- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobación de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso su adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno. Se reservan a esta Alcaldía los asuntos relativos a la cesión de uso de bienes y ocupación de la vía pública por plazo no superior a un mes.
- Concesión de licencias de apertura de actividades clasificadas.
- Resolución de expedientes sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

1.3. El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local se regirá por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario los martes alternos a las 9:30 horas. Si alguno de los días fijados coincide con festivo la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente. No podrá celebrarse ninguna sesión sin asistencia del Alcalde y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

SEGUNDO: La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

TERCERO: Se delega, así mismo, en la Junta de Gobierno Local, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

CUARTO: Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, no podrán ser, a su vez, delegadas por ésta en otro órgano o autoridad.

QUINTO: Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SEXTO: Esta resolución se notificará a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo publicarse en el Tablón de Anuncios y Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 14 de julio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.

Nº 100.771

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1270/2023, de 6 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Establece el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) que el Alcalde ostenta entre otras atribuciones, las de dirigir el gobierno y la administración municipal.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos previstos en aquél artículo.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones tanto en Tenientes de Alcalde como en Concejales.

De conformidad con el artículo 37 del ROM la delegación de competencias debe realizarse mediante Decreto de la Alcaldía, en el que se especifique cuáles son las competencias delegadas y las condiciones del ejercicio de la facultad delegada, en concordancia con el artículo 44 del ROF que este Decreto contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Estructurar la organización municipal mediante la creación de las siguientes Áreas:

Área de Gobierno	Titular
1ª. Urbanismo, Vivienda, Seguridad y Empleo	D. Hugo Palomares Beltrán
2ª. Organización Administrativa y Atención a la Ciudadanía	Dª. María José Lugo Baena
3ª. Hacienda, Contratación y Coto de Bornos	Dª. Laura Barrios Garrido
4ª. Servicios Municipales y Obras	D. Antonio Caballero Galindo
5ª. Servicios Sociales y Medio Ambiente	Dª. Vanesa Andrades Gutiérrez

SEGUNDO: Conferir a los titulares de las respectivas áreas delegaciones genéricas sobre las materias que se han relacionado en el apartado anterior, concretándose las mismas en la facultad de dirigir, gestionar, en general, los servicios correspondientes a cada una de las materias delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Ostentarán la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular, las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación, dirección e inspección del Área del que sean titulares.
- b) Fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Elevar al Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.
- d) Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.
- e) Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- f) Resolver los conflictos entre los órganos dependientes de su Área.
- g) Las demás que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.

En los casos en que exista delegación especial, se incluye la facultad de supervisar la actuación del concejal o concejala con delegación especial de conformidad con lo dispuesto por los apartados 3 y 4 del artículo 43 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Se establece el siguiente ámbito material de cada Área de Gobierno:

Área de Gobierno	Ámbito Material
1ª. Urbanismo, Vivienda, Seguridad y Empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Urbanismo</li> <li>•Patrimonio Histórico</li> <li>•Vivienda</li> <li>•Seguridad y Emergencias</li> <li>•Movilidad</li> <li>•Empleo e Innovación</li> </ul>
2ª. Organización Administrativa y Atención a la Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Atención a la Ciudadanía</li> <li>•Personal</li> <li>•Organización Administrativa</li> <li>•Cultura</li> <li>•Fiestas</li> <li>•Turismo</li> <li>•Comercio</li> <li>•Participación Ciudadana</li> <li>•Deportes</li> <li>•Juventud</li> <li>•Educación</li> </ul>
3ª. Hacienda, Contratación y Coto de Bornos	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Coto de Bornos</li> <li>•Hacienda</li> <li>•Contratación</li> <li>•Transparencia</li> <li>•Patrimonio Municipal</li> </ul>
4ª. Servicios Municipales y Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Servicios Municipales</li> <li>•Obras Públicas</li> </ul>
5ª. Servicios Sociales y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Servicios Sociales</li> <li>•Mayores</li> <li>•Infancia</li> <li>•Igualdad</li> <li>•Comunicación y TICs</li> <li>•Medio Ambiente</li> <li>•Solidaridad</li> <li>•Cementerio</li> <li>•Sanidad y Consumo</li> </ul>

CUARTO: Nombrar a los siguientes Concejales Delegados:

Área de Gobierno	Delegaciones	Titular
2ª. Organización Administrativa y Atención a la Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Fiestas</li> <li>•Turismo</li> <li>•Comercio</li> <li>•Participación Ciudadana</li> </ul>	D. Manuel Barrios Díaz

Área de Gobierno	Delegaciones	Titular
5ª. Servicios Sociales y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Deportes</li> <li>•Juventud</li> <li>•Educación</li> <li>•Comunicación y TICs</li> <li>•Medio Ambiente</li> <li>•Solidaridad</li> <li>•Cementerio</li> <li>•Sanidad y Consumo</li> </ul>	D.AdriánHidalgo Álvarez
		Dª. María José Andrades España

QUINTO: Los y las Concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de programación, dirección e inspección de los servicios que ostenten, gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a los/as Tenientes de Alcalde, así como la asistencia al Alcalde y a los/las Tenientes de Alcalde en la gestión y preparación de los asuntos que hayan de someterse a su respectiva consideración y de los demás órganos municipales.

SEXTO: Delegar de forma específica en todos los Concejales de la Corporación, indistintamente, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este Término Municipal.

SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a los nombrados en sus respectivas Áreas y Delegaciones, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica y Web Corporativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bornos, 14 de julio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.  
**Nº 100.772**

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**

Expediente nº: 2397/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) Asunto: Dos peones de servicios varios, un limpiador/a parque infantil y un limpiador/a instalaciones deportivas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNANDO LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	14/12/22	
Informe Jurídico	14/12/22	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	14/12/22	
Informe-Propuesta de Resolución	14/12/22	
Informe de Fiscalización	14/12/22	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	14/12/22	Nº 988/2022
Anuncio BOP	20/12/22	Nº 241
Anuncio BOP corrección de errores	23/12/22	Nº 244
Anuncio BOJ	20/01/23	Nº 13
Anuncio en el BOE	27/02/23	Nº 49

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº988/2022 de fecha 14/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

1. DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS VARIOS

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Causa
2023-E-RC-1518 23/06/2023 12:46	***6684**	Francisco José Sánchez Martínez	Aporta DNI y Anexo II correcto.
2023-E-RE-911 22/06/2023 09:11	***8355**	Josefa Salguero Oliva	Subsana Anexos I y II
2023-E-RC-1514 23/06/2023 10:44	***9772**	Juan Francisco Meléndez Fernández	Presenta Anexo II correcto
2023-E-RC-1479 20/06/2023 10:55	***7259**	Mario Trujillano López	Presenta Anexo II correcto

2. UNAPLAZADELIMPIADOR/ADEINSTALACIONESDEPORTIVAS

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Causa
2023-E-RE-911 22/06/2023 09:11	***8355**	Josefa Salguero Oliva	Subsana Anexos I y II

3. UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE PARQUE INFANTIL

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Causa
2023-E-RC-1480 20/06/2023 11:15	***6430**	Antonio Ardila Romero	Presenta Anexos I y II completos, estos es, firmados
2023-E-RC-1513 23/06/2023 10:44	***9772**	Juan Francisco Meléndez Fernández	Presenta Anexo II correcto
2023-E-RE-911 22/06/2023 09:11	***8355**	Josefa Salguero Oliva	Subsana Anexos I y II

SEGUNDO. Desestimar las siguientes alegaciones:  
DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS VARIOS

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Causa
2023-E-RE-914 22/06/2023 13:13	***2419**	Antonio Hidalgo Calvo	No presenta Anexo II correcto

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS VARIOS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ANTONIO PEREZ PEREZ	***6443**
ANTONIO JESUS BENITEZ JAIME	***6216**
ANTONIO BLANCO MENA	***8068**
Inmaculada Román Ardila	***6498**
MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	***7207**
JESUS ATIENZA HEREDIA	***9377**
JOSEFA SALGUERO OLIVA	***8355**
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ	***6684**
JUAN FRANCISCO MELENDEZ FERNANDEZ	***9772**
MARIO TRUJILLANO LOPEZ	***7259**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
ADILA RAMMAOUI WARDANI	***0520**	Anexo II incompleto. Subsana
CRISTINA VILLALBAS ARMIENTO	***6873**	Anexo II incorrecto. Subsana
JOSE ANTONIO SANCHEZ ARDILA	***6692**	Anexo II incorrecto. Subsana

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
DAVINIA FALCON MORILLO	***5546**	No presenta DNI. Subsancable
YOLANDA ROMAN ARDILA	***1970**	Anexo II incorrecto. Subsancable
ANTONIO HIDALGO CALVO	***2419**	Anexo II incorrecto. Subsancable

## 2. UNAPLAZADELIMPIADOR/ADEINSTALACIONESDEPORTIVAS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ANTONIO JESUS BENITEZ JAIME	***6216**
JOSEFA SALGUERO OLIVAS	***8355**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
JOSE MANUEL SALGUERO CALVILLO	***8229**	Anexo I incompleto. Subsancable
CRISTINA VILLALBASARMIENTO	***6873**	Anexo II incorrecto. Subsancable
ANDRES ANGULO ROMERO	***6445**	Anexo II incorrecto. Subsancable
Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
CARLA ISABEL MARTINEZ LEON	***8454**	Solicitud presentada fuera de plazo. No subsancable
MARIA GANFORNINA GORDILLO	***7854**	Solicitud presentada fuera de plazo. No subsancable

## 3. UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE PARQUE INFANTIL

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
GREGORIO ROMAN CASTRO	***6495**
MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	***7207**
FRANCISCO MUÑOZ COZAR	***8424**
ANTONIO ARDILA ROMERO	***6430**
JUAN FRANCISCO MELENDEZ FERNANDEZ	***9772**
JOSEFA SALGUERO OLIVA	***8355**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
CRISTINA VILLALBASARMIENTO	***6873**	Anexo II incorrecto. Subsancable
ANDRES ANGULO ROMERO	***6545**	Anexo II incorrecto. Subsancable
CARLA ISABEL MARTINEZ LEON	***8454**	Solicitud presentada fuera de plazo. No subsancable
MARIA GANFORNINA GORDILLO	***7854**	Solicitud presentada fuera de plazo. No subsancable

CUARTO. Vista la propuesta efectuada por la Diputación de Cádiz, a petición de este Ayuntamiento, para la composición del órgano de selección para la ejecución del presente proceso de estabilización, designar como miembros del Tribunal a:

Titulares:

Presidente:

\* Óscar Palma Toledo.

Vocales:

\*Isabel Sánchez Gil.

\*Manuel Jesús Palma Silgado.

\*José María Díez Sánchez. Secretaria-vocal.

\*Elena Vidal Pérez.

Suplentes:

Presidente:

\*Mario Martín Ojeda

Vocales:

\*Jorge Baena Calderón.

\*Rogelio Navarrete Manchado.

\*José Joaquín García Reina.

Secretaria-vocal.

\*Cristina Martín Olano.

QUINTO. Publicar la composición del Tribunal de Selección en el tablón de anuncios, alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://elbosque.sedelectronica.es>).

14/07/2023. La Secretaria Interventora. Fdo.: Maria Luis Martos Gutiérrez. EL Alcalde Presidente. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.

Nº 100.775

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

## E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

## EDICTO

La Junta Vecinal de la E.L.A. de La Barca de la Florida, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023, al particular 6º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

SEXTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL, Y ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

“De conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), y el artículo 18 del Real Decreto-Ley 27/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en el ámbito del sector público, que regulan las características y límites de las dedicaciones exclusivas y parciales, esta Presidencia, PROPONE a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva en el Mandato 2023/2027 a D. ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, Presidente de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 41.000,00.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación exclusiva en el Mandato 2023/2027 a Dª ANTONIA LAMELA CARMONA, Vocal Delegada del Área de Bienestar Social, Salud Pública e Igualdad de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 16.708,00.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

TERCERO.- Reconocer la dedicación parcial del 50% en el Mandato 2023/2027 a D. JOSE MANUEL GÓMEZ HOLGADO, Vocal Delegado del Área de Fiestas y Deportes de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 12.606,00.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

CUARTO.- Reconocer la dedicación parcial del 50% en el Mandato 2023/2027 a D. JUAN PEDRO BONILLA CORREA, Vocal Delegado del Área de Vías Públicas y Urbanismo de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 9.750,00.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

QUINTO.- Dar de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social a todos los Miembros de la Junta Vecinal precitados, tanto de dedicación exclusiva como parcial.

SEXTO.- Los efectos en su aplicación son retroactivos, al cumplirse los requisitos exigidos, en concreto, el Presidente desde la fecha de su toma de posesión y los Vocales Delegados, desde la fecha de la Resolución de delegación.

SÉPTIMO.- Aprobar una asignación mensual a cada Grupo Político, consistente en una cantidad mensual fija de 60,00.- euros para todos por igual, añadiendo la cantidad de 15,00.- euros por cada Vocal que tenga en la Junta Vecinal.

OCTAVO.- Aprobar las dietas por asistencia a las sesiones de Junta Vecinal y de la Comisión de Cuentas, a favor de los Vocales de la Junta Vecinal que no ostenten dedicación exclusiva o dedicación parcial, por importe de 60,00.- euros por cada sesión. En cuanto a su régimen jurídico y tramitación, se aplicará íntegramente el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

NOVENO.- Publicar íntegramente este acuerdo en el BOP de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la ELA”.

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados, en La Barca de la Florida, a diecisiete de Julio de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Fdo. Alejandro López Valenzuela. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo. Ana María Ruiz Estrada.

Nº 101.130

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

## ANUNCIO

SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE ATS/DUE PLAYA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO

DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00231-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 16/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00106-2023 de fecha 28.06.2023, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA TRES PLAZAS DE ATS/DUE PLAYA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A.Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MONJE JOSE MARIA DEL CARMEN	3166XXXXX

b.Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GONZALEZ-MOHINO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	294XXXX1X	INCUMPLE BASE 4.1.a) PRESENTA COPIA DNI ILEGIBLE
MATEO FERNANDEZ MARIA INMACULADA	44XX15XXX	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO PRESENTA COPIA DNI NI CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación como Vocales en número de 6, a razón de 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo.  
 b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a seis de julio de dos mil veintitrés.

06/07/2023. EL ALCALDE . Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 101.133

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR SERVICIO PLAYA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00233-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 16/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00107-2023 de fecha 03.07.2023, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA UNA PLAZA DE COORDINADOR SERVICIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA

REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

a.Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
TEJONERO MENDOZA OSCAR DANIEL	75XXXX99X
MUÑOZ ARENILLAS CALVO RAFAEL	7574XXXXX
SUAREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JOSE	44XXXX40X
PORRAS PEREZ OSCAR	79XXX38XX

b.No hay Aspirantes Excluidos:

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación como Vocales en número de seis, a razón de 3 Vocales titulares, y 3 Vocales suplentes y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo.  
 b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a seis de julio de dos mil veintitrés.

06/07/2023. EL ALCALDE . Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 101.134

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DUE RESIDENCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00236-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 16/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00108-2023 de fecha 07.07.2023, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA UNA PLAZA DE DUE RESIDENCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

a.Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MORENO MADUEÑO ALICIA	4404XXXXX
MARCHANTE PEÑA LAURA	44XXXX95X
MELERO DUARTE MAGDALENA	XXXX1909X

b.Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MATEO FERNANDEZ MARIA INMACULADA	4406XXXXX	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO PRESENTA CERTIFICADO DE COLEGIACION NI CERTIFICADO NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación como Presidente/a y Vocales en número de diez, a razón de 1 Presidente/a titular, 1 Presidente/a suplente, 4 Vocales titulares y 4 Vocales suplentes y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo.  
b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a siete de julio de dos mil veintitrés.

07/07/2023. EL ALCALDE . Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 101.135

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

### ACUERDO DEL PLENO

Expediente nº: 1419/2023

María Luisa Martos Gutiérrez, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 14/07/2023, con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo, cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

La Corporación adopta por seis votos a favor y cinco en contra el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. En consideración a la exigencia de dedicación y a la responsabilidad, con efectos desde la fecha en que se dicte, aprobar el régimen de dedicación exclusiva a los titulares de los cargos/delegaciones que se indican:

Cargo/Delegación	Retribución bruta anual
Alcalde-Presidente	37.239,96 euros
Primer Teniente de Alcalde/Área de Educación, Juventud, Cultura y Personal	25.899,96 euros

- La retribución bruta anual de los cargos con dedicación exclusiva se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y en las que se incluyen prorrateadas las dos pagas extra correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.  
- Asimismo, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.  
- La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones propias del cargo y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo incompatible con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. En consideración a la exigencia de dedicación y a la responsabilidad, con efectos desde la fecha en que se dicte, aprobar el régimen de dedicación parcial a los titulares de los cargos/delegaciones que se indican:

Cargo/Delegación	Retribución bruta anual	Régimen de dedicación
Segundo Teniente de Alcalde/Área de Turismo, Servicios Sociales e Igualdad y Mayor e infancia	22.400,04 euros.	75,00%
Área de Seguridad ciudadana, Medio ambiente y vías públicas	22.400,04 euros.	75,00%
Área de Deportes	5.600,04 euros.	25,00%
Área de Fiestas	5.600,04 euros.	25,00%

- La retribución bruta anual de los cargos con dedicación parcial se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y en las que se incluyen prorrateadas las dos pagas extra correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

- Asimismo, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO. Conforme a lo determinado en el apartado 5 del artículo 75 de la LBRL debe existir crédito en el presupuesto municipal para hacer frente a los gastos que supone la aprobación del régimen de dedicaciones; dado que el crédito existente es insuficiente ha de tramitarse expediente de modificación de crédito extraordinario o alternativamente de suplemento de crédito conforme a las previsiones del artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLHL).

En virtud de lo anterior, el presente acuerdo plenario será iniciador del expediente que deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido para aprobar el presupuesto como dispone el apartado 2 del citado artículo 177.

CUARTO. Se dispondrá la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento, dada su singular trascendencia»

(Se excluyen las intervenciones).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

14/07/2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.  
La Secretaria Interventora. Fdo.: María Luisa Martos Gutiérrez.

Nº 101.149

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 22 de junio de dos mil veintitrés ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.- Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Constituida la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus miembros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 95 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a los siguientes miembros de la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Manuel Cossi González  
Segunda Teniente de Alcalde: Dª. María Teresa González García-Negrotto  
Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan José Ortiz Quevedo  
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Pablo Otero Gallardo  
Quinta Teniente de Alcalde: Dª. Beatriz Gandullo Sosa  
Sexto Teniente de Alcalde: D. José Carlos Teruel Bienvenido

Los Tenientes de Alcalde, por el orden en que han sido nombrados, sustituirán a esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los designados y dese cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 17/07/2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 101.260

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 22 de junio de dos mil veintitrés ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación del régimen de sesiones.

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 87 y 88 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a los siguientes concejales/as:  
D. José Manuel Cossi González

D<sup>a</sup>. María Teresa González García-Negrotto  
 D. Juan José Ortiz Quevedo  
 D. Pablo Otero Gallardo  
 D<sup>a</sup>. Beatriz Gandullo Sosa  
 D. José Carlos Teruel Bienvenido  
 D<sup>a</sup>. Ana María Sanjuán Luna  
 D. José Manuel Verdulla Otero

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con carácter semanal, todos los viernes, a las 10:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se celebrará el día hábil inmediato anterior.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los designados y dese cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. “

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 17/07/2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal

Ruiz.

Nº 101.284

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA EDICTO

Con fecha 27 de enero de 2022 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la prescripción de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de naturaleza tributaria y aprobación inicial de la depuración de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de naturaleza tributaria, el expediente queda expuesto al público en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Olvera y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 245, de 27 de diciembre de 2022, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la prescripción de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de naturaleza tributaria que figuran en el Anexo I, adjunto al Informe de la Jefa de Unidad de Recaudación del SPRyGT, de 22 de Octubre de 2021, y que comprende un total de 107 recibos por importe de 74.721,82 €.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la depuración de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de naturaleza tributaria, correspondientes a valores liquidados con posterioridad al fallecimiento de los sujetos pasivos, que figuran en las relaciones adjuntas conformadas por:

Grupo I (Anexo II) : 110 valores, por importe de 5.179,95 €, devengados con posterioridad a la fecha de fallecimiento y con una antigüedad superior a cuatro años con posterioridad al fallecimiento.

Grupo II (Anexo III): 176 valores, por importe de 6.605,25 €, devengados con posterioridad a la fecha de fallecimiento y con una antigüedad inferior a cuatro años posterior al fallecimiento.

SEGUNDO. La modificación prevista en el punto anterior entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

18/07/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana

Nº 101.288

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ACUERDO DEL PLENO

Expediente nº: 1419/2023

María Luisa Martos Gutiérrez, Secretaria de este Ayuntamiento,  
CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 14/07/2023, con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde expresamente se establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se

establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar a una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

El Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar una asignación económica a los grupos políticos municipales, con efectos desde la fecha en que se dicte:

	PP	PSOE	AXSÍ
Componente Fijo	90 euros/mes	90 euros/mes	90 euros/mes
Componente Variable	360 euros/mes	270 euros/mes	90 euros/mes
TOTAL	450 euros/mes	360 euros/mes	180 euros/mes

SEGUNDO. Establecer los criterios de los que se habrá de considerar actividades propias del funcionamiento de los grupos municipales:

- Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativa y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de El Bosque.
- Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.
- Gastos en participación, colaboración y promoción de actividades ciudadanas.

TERCERO. La aportación será abonada con carácter previo a la justificación, por mensualidades vencidas, dentro de los 15 primeros días siguientes al mes que corresponda.

CUARTO. La justificación del empleo de los fondos asignados a los grupos políticos, será aprobada anualmente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo a las siguientes normas:

- Antes del fin del primer trimestre de cada ejercicio deberá justificarse por los grupos la aportación correspondiente al ejercicio anterior.
- La justificación habrá de hacerse mediante la presentación de una cuenta justificativa.
- A la justificación se acompañarán los siguientes documentos:
  - Listado ordenado por fechas de los ingresos y gastos del ejercicio a justificar.
  - Facturas a nombre del grupo municipal debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, relativos al ejercicio a justificar. Para los gastos abonados a concejales como los de desplazamiento o manutención se deberá aportar el desglose del desplazamiento realizado, motivo del mismo, kilometraje y gastos abonados con sus debidos justificantes y retención tributaria (en su caso).
  - Acreditación documental del pago de los gastos efectuados. En particular, para gastos de cuantía superior a cien euros se adjuntará listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas.

QUINTO. Se dispondrá la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento, dada su singular trascendencia.>>

(Se excluyen las intervenciones).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

18/07/2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.  
La Secretaria Interventora. Fdo.: María Luisa Martos Gutiérrez.

Nº 101.302

## INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

## CERTIFICA:

Que en Sesión Extraordinaria y urgente de la Corporación constituida en Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DECIMOTERCERO.- Determinación de indemnización por asistencia a órganos colegiados.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de junio del 2023, y el informe de Intervención de fecha 26 de junio del 2023, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio del 2023 se adopta por mayoría el siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejala de “Educación, Cultura y Turismo”: Doña María del Carmen Rubiales Pérez percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

## SEGUNDO. Régimen de asistencias:

- DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ con cargo de Concejala de “Educación, Cultura y Turismo”

Percibirá las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 80,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de Alcaldía con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Espera a 29/06/2023. V.Bº LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo.: Tamara Lozano Muñoz. LA SECRETARIA INTERVENTORA. Fdo.: María de los Angeles Orozco Cuevas.

Nº 101.422

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de distintas plazas de funcionario/a de carrera vacantes en este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.P. Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2022), se hace saber que a propuesta del Tribunal y previa la aportación de la correspondiente documentación por los/as interesados/as, mediante Resolución dictada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos y Empleo con fecha 14 de julio de 2023, con corrección de errores de fecha de 17 de julio de 2023, han sido nombrados/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Ubrique en las siguientes plazas a:

-ARQUITECTO/ATÉCNICO/A: María de los Santos González Viruez con DNI: \*\*\*6192\*\*, Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Gestión.

-ADMINISTRATIVO/A: Elisa Isabel Jaime Benítez con DNI: \*\*\*9589\*\*, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

-AUXILIAR INFORMÁTICO/A-PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO: Carlos Pizano López con DNI: \*\*\*4037\*\*, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

-INSPECTOR DE OBRAS-VIGILANTE: Francisco Moreno Cordón con DNI: \*\*\*7271\*\*, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (6 PLAZAS): Susana Amaya Sánchez con DNI: \*\*\*9522\*\*, Juan Manuel Angulo Franco con DNI: \*\*\*6599\*\*, Fernando David Bazán Lobatón con DNI: \*\*\*4425\*\*, José Jaén Gago con DNI: \*\*\*4563\*\*, Francisco Manuel Rocha Barroso con DNI: \*\*\*6241\*\* y Manuel Salguero Román con DNI: \*\*\*6044\*\*, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

-CONSERJE-GUARDA (2 PLAZAS): Jesús Benítez Cañamaque con DNI: \*\*\*9127\*\* y Remedios Mateos Sánchez con DNI: \*\*\*8264\*\*, Grupo Agrup. Prof., Subgrupo Agrup. Prof., Escala Administración General, Subescala Subalterno.

De conformidad con lo establecido en dichas bases, los/as interesados/as disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento (publicación Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz) para

tomar posesión. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Concejala de Recursos Humanos y Empleo de esta corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Diecisiete de julio de dos mil veintitrés. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO. DÑA MARIAN MORENO GIL. Firmado.

Nº 101.452

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

## ANUNCIO

Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en uso de las facultades que me están conferidas,

## HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2023; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 11 de julio de 2023 y el 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 17 de julio de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 101.454

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

## ANUNCIO

NOMBRAMIENTO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE CONSERJE-ENTERRADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2023-4317, de 18 de julio, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición, de una plaza de conserje-enterrador, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979 de 10 de diciembre, y publicada en el B.O.P. núm. 244, de 24 de diciembre de 2021, conforme a la Base Undécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de nombramiento, con el carácter de funcionario de carrera, para ocupar la plaza de conserje-enterrador de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Nombrar a D. MIGUEL ANGEL ACUÑA HERNÁNDEZ como FUNCIONARIO DE CARRERA, en la PLAZA DE CONSERJE-ENTERRADOR, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo E.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es]. (...)”

Lo que se hace público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

19/07/2023. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 102.365

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2023-4318, de 18 de julio, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Conductor, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979 de 10 de diciembre, y publicada en el B.O.P. núm. 244, de 24 de diciembre de 2021, conforme a la Base Undécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de nombramiento, con el carácter de funcionario de carrera, para ocupar la plaza de Conductor de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Nombrar a D. CARLOS SANTAELLA PIZONES como FUNCIONARIO DE CARRERA, en la PLAZA DE CONDUCTOR, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo C2.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es]. (...)”

Lo que se hace público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

19/07/2023. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 102.366

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UN

TÉCNICO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2023-4194, de 14 de julio, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión de Actividades Turísticas, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-9025, de 13 de diciembre de 2021, y publicada en el B.O.P. número 244, de 24 de diciembre de 2021, conforme a la Base Décima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de contratación, con el carácter de personal laboral fijo, para ocupar la plaza de Técnico de Gestión de Actividades Turísticas de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por la opositora propuesta que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Resolver la contratación de Dª AURORA LUNA LAYNEZ, con D.N.I. \*\*\*3209\*\*, en régimen de personal laboral fijo, en la PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, perteneciente al subgrupo de clasificación A2 del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es].”

Lo que se hace público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

18/07/2023. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 102.367

## VARIOS

### EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA, S.A.U. (EMULISAN)

Leonardo Muñoz Pérez, en calidad de Director-Gerente de EMULISAN SAU, y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 3 de enero de 18, ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Dª Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz,

#### ANUNCIA

Único.- Que en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar, www.sanlucardebarrameda.es [sección “OFERTAS Y BOLSA DE EMPLEO” y “ANUNCIOS”] se encuentran expuestas las Bases de selección para la formación de: una bolsa de trabajo de 28 peones/as de limpieza pública; otra bolsa de trabajo de 9 conductores/as; y, por último, una bolsa de 4 oficiales/as de jardinería. Todas para cubrir las necesidades de contratación laboral temporal que surjan de la Sociedad

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante cinco (5) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

Sanlúcar de Barrameda, a 7 de julio de 2023. EL DIRECTOR GERENTE.  
Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez.

Nº 97.076

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959